

A: DIRECTOR GERENTE DE SMASSA.
DE: JEFE DE SERVICIOS.

Fecha: 2/5/2024

Ref.: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN DE PAGO POR TELEFONO MÓVIL DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y ESTANCIA EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.- Denominación del expediente: Contratación del suministro y mantenimiento de un aplicación de pago por teléfono móvil del estacionamiento regulado en superficie y estancia en los aparcamientos municipales de Málaga.

1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir: de conformidad con el Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017 - se informa que SMASSA en el año 2011 contrató con TELEFONICA un proyecto para ofrecer la posibilidad de aportar al usuario de los aparcamientos información fácilmente accesible sobre el estado y ubicación de los mismos, explotando las posibilidades ofrecidas por los smartphones más extendidos en el mercado, basados en iOS de Apple y Android.

SMASSA en el año 2013 amplió esta solución, mediante contrato de fecha 5 de Agosto de 2013, con la funcionalidad suficiente para que los usuarios pudieran realizar el pago por el uso del servicio del aparcamiento tanto en las zonas S.A.R.E. como en los aparcamientos en rotación. La duración de este contrato fue de 3 años.

Posteriormente TELEFONICA contrató para realizar esta solución a la empresa Gestión 9 Smart Urban a la que SMASSA facilitó el acceso a sus sistemas de información, poniendo a su disposición varios interfaces de servicios sobre sus sistemas y en 2018, Parkinglibre Sistemas de Reserva, S.L. adquirió la plataforma de pagos Smartpark Urban Framework mediante la cual presta servicio a SMASSA en la actualidad para la gestión de pagos electrónicos relacionados con el sector de aparcamientos.

El contrato en vigor con Parkinglibre Sistemas de Reserva, S.L. finalizó el pasado 8 de marzo de 2024, se hace necesario contratar la prestación de este servicio además del mantenimiento del mismo.

1.3.- Objeto del contrato: Así pues el objeto del contrato – coincidente con las necesidades que se cubren es el siguiente: suministro y mantenimiento de un aplicación de pago por teléfono móvil del estacionamiento regulado en superficie y estancia en los aparcamientos municipales de Málaga.

1.4.- Tipo de contrato y duración del mismo: de conformidad con su anterior descripción, se requiere un contrato del tipo de " Servicios", según el artículo 17 de la LCSP.

Dadas las características del presente contrato, se propone un único LOTE que consta del suministro de licencias con acceso a su software de control tipo nube, la formación de personal, puesta en servicio y el mantenimiento de sistemas de pago por App del aparcamiento regulado y estancia en aparcamientos municipales en el municipio de Málaga.

Del mismo modo, el objeto definido del contrato, es idóneo para cubrir la necesidad requerida. La duración prevista es de TRES años, contados a partir de la firma del mismo. Se podrá prorrogar por períodos de un año, hasta un máximo de CUATRO, incluida la prórroga establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando no medie denuncia expresa de cualquiera de las partes, en el plazo anterior a un mes de la finalización del mismo.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

2.1.- Presupuesto base licitación:

Costes directos:	531.656,04 €
Costes indirectos:	63.975,96 €
Total costes:	595.632,00 €
IVA 21%:	125.082,72 €
Presupuesto Base de licitación:	720.714,72 €

2.2.- Valor estimado del contrato **794.176,00 €**

El importe total sin IVA, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato más la prórroga anual es de 794.176,00 € (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS).

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Según el coste estimado, consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de 8 de Marzo de 2012, pendiente de actualización conforme a la nueva LCSP, Regla 5.3 de las citadas Instrucciones Internas de Contratación de la SMASSA, y en dicha adjudicación se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, los cuales se detallarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

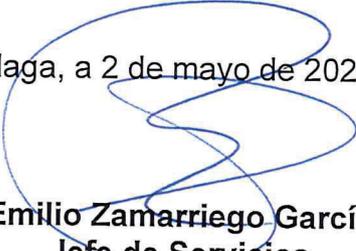
El expediente de contratación de dicho SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN DE PAGO POR TELEFONO MÓVIL DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y ESTANCIA EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE MALAGA, es de TRAMITACIÓN ORDINARIA..

El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA es el Consejo de Administración, el cual podrá suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales sin límite de cuantía.

4.- DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, declara bajo su leal y saber entender salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.

Málaga, a 2 de mayo de 2024



Emilio Zamarriego García
Jefe de Servicios

VºBº Director Gerente



Manuel Díaz Guirado